

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 369 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 18 OCT. 2023

VISTO:

El Oficio N° 820-2023-GRA-DIRESA-ANCASH-RSHN/UPYPP/DE de fecha 17 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle);

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos, refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, mediante el Oficio N° 820-2023-GRA-DIRESA-ANCASH-RSHN/UPYPP/DE de fecha 17 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de la Red de salud Huaylas Norte, solicita la acreditación de los nuevos responsables de Certificación Presupuestal y Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora SALUD CARAZ;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2023-GRA/GR, se delegó con eficacia anticipada al 14 de julio, en el Gerente Regional de Administración, como responsable para registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación Presupuestal y Compromiso Anual en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

Que, a fin de atender el requerimiento de la Dirección Ejecutiva de la Red de salud Huaylas Norte, se procede con la autorización de los nuevos responsables de Certificación Presupuestal y Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora 405: REGION ANCASH – SALUD CARAZ (000744);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los nuevos responsables titulares de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 405: REGION ANCASH – SALUD CARAZ (000744), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



<p>Reg. N°</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p> <p>GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION</p> <p>HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de (---) folios es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista</p> <p>25 OCT 2023</p> <p>ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO RGORG N° 308 - 323 - GRA/GR</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los nuevos responsables titular de autorizar el registro del **Compromiso Anual** de la Unidad Ejecutora 405: REGION ANCASH – SALUD CARAZ (000744), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las/los responsables de autorizar el registro de la Certificación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 405: REGION ANCASH – SALUD CARAZ (000744) para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
[Handwritten signature]
CPC. Erick Hugo Inchicague Medina
Gerencia Regional de Administración

Reg. N° ()

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de () folios es la reproducción del documento original que tengo a la vista.

23 OCT 2023

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FE. DATAFIO
RGGRE N° 308 - 2023 - GRA/GGR

RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 405 - REGION ANCASH-SALUD CARAZ (000744)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
46254893	BENEGAS	MIRANDA	ROGGER JULIAN	ADMINISTRADOR	AUTORIZADO
45417782	CABANA	MORALES	MILUSCA YESSICA	PLANIFICACIONY PRESUPUESTO	AUTORIZADO



RESPONSABLES DE COMPROMISOS ANUALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 405 - REGION ANCASH-SALUD CARAZ (000744)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
42859778	MACEDO	HILARIO	DAVID FREDY	LOGISTICA	AUTORIZADO



